

Panamá, 21 de diciembre de 2018.

2018-LR-358

Licenciado
Roberto Meana Meléndez
Administrador General
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Ciudad

Estimado Licenciado Meana:

Por este medio remitimos a usted los comentarios de Digicel (Panama), S.A., a la Consulta Pública N° 021-18 convocada por la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, sobre la Modificación del procedimiento de Reasignación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico establecido en la Resolución JD-631 de 27 de abril de 1998, y modificado por la Resolución JD-3178 de 20 de enero de 2002.

Consideramos que la propuesta de modificación presentada por la Autoridad, permite una mejora al procedimiento de Reasignación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico al actualizar y homologar la legislación existente con el proceso administrativo actual.

Respecto al cuadro contentivo del Rango de frecuencias que se observa en el punto número uno (1) de la Sección Tercera, consideramos que se debe añadir el rango de 8.5 Ghz a 17.7Ghz. De igual forma, nos hemos percatado que en la segunda viñeta del punto uno (1) de la Sección Tercera, la condición de que la nueva frecuencia debe estar comprendida dentro del mismo segmento del espectro de la frecuencia a reasignar, se convierte en una limitante que no permite cambios que podrían ser necesarios para mejorar el desempeño (performance) de nuestra red. Sugerimos que este punto sea modificado; de forma tal que se permitan modificaciones con la respectiva modificación del Uso del Espectro Radioeléctrico (UER).

Digicel (Panama), S.A. tiene tres sugerencias adicionales que solicitamos sean tomadas en consideración para la modificación propuesta por la Autoridad. A continuación, mencionamos nuestras sugerencias; como primer punto, proponemos propone que se realice una estandarización del software que es utilizado para el cálculo de interferencias, a fin de que los parámetros utilizados por el regulador, sean iguales a los de los operadores.

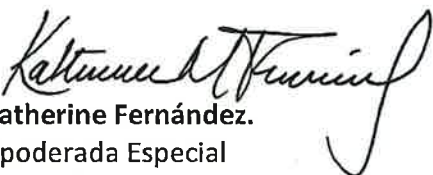


Como un segundo punto, deseamos proponer a su consideración, que el reporte de estudio de las interferencias, se modificado a un reporte automática que permitiría la disminución en los errores humanos y el uso de gráficas manuales.

Y, por último, consideramos que la base de datos de frecuencias autorizadas se debe agregar el detalle de lucro/ganancia de antenas, altura de antenas Tx/Rx y sensibilidad del receptor, de forma tal que los cálculos de las interferencias sean más precisos.

Luego de todo lo anteriormente señalado, somos del criterio que es recomendable que se lleve a cabo la modificación del procedimiento de Reasignación de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico establecido en la Resolución JD-631 de 27 de abril de 1998, y modificado por la Resolución JD-3178 de 20 de enero de 2002; de forma tal que el uso y administración del espectro radioeléctrico sea lo más eficiente posible.

Atentamente,



Katherine Fernández.
Apoderada Especial
Digicel (Panama), S.A.



www.digicel.com.pa

Wendy Morales

De: Karen Jaén
Enviado el: viernes, 21 de diciembre de 2018 01:35 p.m.
Para: Wendy Morales
Asunto: RV: Digicel (Panama), S.A. - Comentarios a la Consulta Pública No. 021-2018
Datos adjuntos: Digicel (Panama), S.A. - Comentarios a la Consulta Pública No. 021-2018.pdf

Hola,

Reenvío información recibida.

Saludos,

Karen J.

De: Katherine Fernandez [mailto:Katherine.Fernandez@digicelgroup.com]
Enviado el: viernes, 21 de diciembre de 2018 12:26 p.m.
Para: Cambio de Parametros
CC: Annelise Valdes
Asunto: Digicel (Panama), S.A. - Comentarios a la Consulta Pública No. 021-2018

Buenas tardes,

Adjunto a la presente podrá encontrar los comentarios de Digicel (Panama), S.A. a la consulta pública No. 021-2018.

Saludos,



Katherine Fernández R.
Asesora Legal

Digicel Panamá
BICSA Financial Center, Piso 49
Panamá, Ciudad de Panamá
+(507)6091-4334 +(507) 306 0600
| digicelpanama.com

Notice of Confidentiality:

The information contained in this communication is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed and others authorized to receive it. It may contain confidential or legally privileged information. If you are not the intended recipient you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or taking any action in reliance on the contents of this information is strictly prohibited and may be unlawful. If you have received this communication in error, please notify us immediately by responding to this email and then delete it from your system.